



## RESOLUCION DIRECTORAL N° 101-2025/GRL-GRS-RISSC

Huamachuco, 04 de febrero de 2025

**Visto:** El Memorandum N° 0133-2025-GRL-GRS-RSC-D.E., de fecha 31 de enero de 2025, en la cual la Dirección Ejecutiva de la Red Integrada de Salud Sánchez Carrion, que contiene el Oficio N° 03010-2025/GRL-GRS-RISSC/ZSHALP-HALP, de fecha 29 de enero de 2025, autoriza emitir el acto resolutorio de Aprobación del Plan de Evaluación Interna de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) del Hospital de Apoyo Leoncio Prado para el año 2025, y;

### CONSIDERANDO:

Que, los **numerales I y II del Título Preliminar de la Ley N° 26842, Ley General de la Salud**, señalan que la salud es condición indispensable del desarrollo humano y medio fundamental para alcanzar el bienestar individual y colectivo, por lo que la protección de la salud es de interés público, siendo responsabilidad el Estado regularla, vigilarla y promoverla;

Que, en concordancia a lo señalado en el **artículo III de la Ley N° 26842**, toda persona tiene derecho a la protección de su salud en los términos y condiciones que establece la ley, el derecho a la protección de la salud es irrenunciable;

Que, el **artículo 123° de la precitada Ley, modificada por la Única Disposición Complementaria Modificatoria del Decreto Legislativo N° 1161, Ley de Organización y Funciones del Ministerio de Salud**, dispone que el Ministerio de Salud es la Autoridad de Salud de nivel nacional como organismo del Poder Ejecutivo que tiene a su cargo la formulación, dirección y gestión de la política de salud y actúa como máxima autoridad normativa en materia de salud;

Que, son objetivos establecidos en el **numeral 1.2 de la Norma Técnica N° 20-MINSA/DGSP V:01: "Prevención y Control de Infecciones Intrahospitalarias"**, aprobada mediante Resolución Ministerial N° 753-2004-MINSA, disminuir la incidencia de infecciones intrahospitalarias a nivel nacional y local, manejo de tratamiento oportuno de las infecciones, reducir los costos asociados a las infecciones intrahospitalarias para personas y para los servicios de salud, disminuir la incidencia de infecciones por exposición laboral de personal de salud a los agentes infecciosos y maximizar el beneficio obtenido mediante las actividades;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 523-2007/MINSA**, se aprueba la **"Guía Técnica para la Evaluación Interna de la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Intrahospitalarias"**, cuyo objetivo consiste en establecer los criterios, la metodología, el procedimiento y los instrumentos necesarios para la autoevaluación o evaluación interna de las infecciones intrahospitalarias;

Que, en el **numeral VI. Consideraciones Específicas de la referida Guía Técnica**, señala que una de las etapas del proceso de evaluación es la elaboración del Plan de Autoevaluación, el mismo que debe ser aprobado por la Dirección del Establecimiento y darse a conocer a los servicios a ser evaluados. Asimismo, en el numeral 5.1, considera que la evaluación es la emisión de un juicio de valor a través del cual se compara resultados obtenidos en relación con los objetivos propuestos, a través de un conjunto de estándares o criterios previamente definidos. La evaluación puede ser interna o externa;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA**, se aprueba la **Directiva Sanitaria N° 046-MINSA/DGF-V.01. "Directiva sanitaria que establece la notificación de enfermedades y eventos sujetos a vigilancia epidemiológica en salud pública"**, cuya finalidad es contribuir a la prevención, control, eliminación o erradicación de las enfermedades y eventos de importancia para la salud pública;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA**, se aprueba el Documento Técnico: **"Lineamientos para la Vigilancia, Prevención y Control de las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud"**, el cual tiene como finalidad contribuir a la disminución de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud (IAAS) en los establecimientos de salud, a través del cumplimiento de directrices en vigilancia, prevención y control de estos eventos;

Que, el numeral 5.1 del Documento Técnico antes citado establece que:

*"Las Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) corresponde a las anteriormente conocidas como infecciones Intrahospitalarias (IH). El cambio de nomenclatura se justifica pues estas infecciones pueden observarse también asociadas a procedimientos realizados en la atención ambulatoria ejemplo cirugía ambulatoria o modalidades de atención de corta estancia y que comparten los mismos mecanismos de infección.*

*Se define como Infección Asociada a la Atención de Salud a aquella condición local o sistémica resultante de una reacción adversa a la presencia de un agente infeccioso o a su toxina(s) que ocurre en un paciente en un escenario de atención de salud*

(hospitalización o atención ambulatoria) y que no estaba presente en el momento de la admisión, a menos que la infección este relacionada a una admisión previa. Asimismo incluyen las infecciones ocupacionales contraídas por el personal sanitario.

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA**, se aprueba la **Directiva Administrativa N° 326-MINSA/OGPPM-2022: Directiva Administrativa "Para la Formulación, Seguimiento y Evaluación de los Planes Específicos en el Ministerio de Salud"**, cuyo objetivo es establecer los lineamientos metodológicos, pautas y procedimientos para el proceso de formulación, seguimiento y evaluación de los Planes Específicos en el MINSA, de acuerdo a los instrumentos de gestión sectorial e institucional, así como alinear los objetivos y actividades de los Planes Específicos, con los objetivos, acciones y actividades de los Planes Estratégicos Institucionales y Operativos del MINSA;

Que, mediante **Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA**, se aprobó la **NTS N° 163-MINSA/2020/CDC, Norma Técnica de Salud para la vigilancia de las Infecciones Asociadas a la Atención de la Salud**, que tiene como finalidad contribuir a la prevención de las infecciones asociadas a la atención de la Salud (IAAS), mediante la generación de información oportuna para la toma de decisiones;

Que, de acorde al documento de vistos y la normatividad legal aplicable, es conveniente aprobar el "**Plan de Evaluación Interna de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) del Hospital de Apoyo Leoncio Prado para el año 2025**";

En ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27783 - Ley de Bases de la Descentralización, Ley N°27867- Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales, Ley N° 26842, Norma Técnica N° 20-MINSA/DGSP V:01, Resolución Ministerial N° 523-2020/MINSA, Resolución Ministerial N° 506-2012/MINSA, Resolución Ministerial N° 168-2015/MINSA, Resolución Ministerial N° 090-2022/MINSA, Resolución Ministerial N° 523-2020-MINSA, Resolución Gerencial Regional N°1724-2010-GR-LL-GGR/GRSS que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones de la Red de Salud Sánchez Carrión, Resolución Ejecutiva Regional N° 000641-2024-GR-LL/GOB y con las visaciones correspondientes, y;

**SE RESUELVE:**

**Artículo 1°.** – **APROBAR** el documento denominado "Plan de Evaluación Interna de Vigilancia, Prevención y Control de Infecciones Asociadas a la Atención de Salud (IAAS) del Hospital de Apoyo Leoncio Prado para el año 2025", de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión, que en anexo a fojas 10 forma parte integrante de la presente resolución, por la fundamentación expuesta en la parte considerativa de la misma.

**Artículo 2°.** – **ENCARGAR** a la Unidad correspondiente, la coordinación, supervisión e implementación del cumplimiento del plan aprobado en el artículo precedente.

**Artículo 3°.** – **DISPONER** que la oficina competente realiza la publicación en el portal institucional de la página web de la Unidad Ejecutora 406 Salud Sánchez Carrión.

**Artículo 3°.** – **NOTIFICAR** la presente Resolución a las instancias, niveles pertinentes e interesados en el modo y forma de Ley.

REGISTRESE Y COMUNIQUESE Y ARCHIVASE



PROFESIONAL PRIVADO  
GERENCIA REGIONAL DE SALUD  
RED INTEGRADA DE SALUD SANCHEZ CARRION  
M.C. Carlos A. Alvarado Infante  
DIRECTOR EJECUTIVO  
CAMP 87203 ROL A10069

RED INTEGRADA DE SALUD  
SANCHEZ CARRION  
Es Copia Fiel del Original

Sonia Y. Carhuamaca Quircho  
Reg. N° 238  
Fecha: 03 ABR 2025

CAAI/MJTV/  
C.c. Archivo